



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla
Edificio Antiguo Telecom Piso 4°
lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 24 de septiembre de 2.024

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS
RADICADO: 08001310500420230017200

Señora Juez: Al despacho el proceso de la referencia, informándole, que la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. ha presentado recurso de reposición contra el auto que liquidó y aprobó las costas procesales. Sírvase Proveer.

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, 24 de septiembre de 2.024

Visto y constatado el informe secretarial que antecede da cuenta el despacho que la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ha presentado recurso de reposición contra el auto adiado 16 septiembre de 2.024 y notificado por estado el 18 de septiembre de la misma anualidad mediante el cual se liquidaron y aprobaron las costas procesales, procederá el Despacho a correr traslado por el término de tres (03) días hábiles al recurso para que las partes se pronuncien al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (03) días hábiles a las partes para que se pronuncien con relación al Recurso de Reposición presentado por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE
JUEZA

/Vfm

Firmado Por:
Linda Estrella Villalobos Gentile

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac86732f1eeaf1beed1c3d29732175f9dd3d6b9d07eaa9a598c8543a7566b130**

Documento generado en 24/09/2024 07:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>